

## República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00557

Subsanada en tiempo la demanda, y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el 390 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:** 

<u>Primero.</u> Admitir la demanda presentada por **ABA INGENIERIA Y** CONSTRUCCIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN contra FRANCISCO JOSÉ OROZCO ASENCIO.

**Segundo.** Tramítese este asunto por la vía del proceso verbal sumario.

<u>Tercero.</u> Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <u>cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

<u>Cuarto.</u> Se reconoce personería al abogado William Rincón Delgado como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en estado Nº060 de 6 de agosto de 2021.

# Código de verificación:

# d92305c5059e301c464186511f33867b3813ae9bf74cd8ae8219fe03cab37bb8

Documento generado en 05/08/2021 01:48:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica